

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2015-00331-00
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: JOSÉ AUGUSTO MERCADO GÓMEZ
DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
“ELECTRICARIBE” y LA COOPERATIVA DE TRABAJO
ASOCIADO “ACCIONAR”

Valledupar, 16 de junio de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el presente proceso, informando que, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios expidió la resolución SSPD 20211000011445 del 24 de marzo de 2021 mediante la cual ordena la liquidación de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. “Electricaribe”, antiguo operador de energía en la región Caribe colombiana, que es demandada en este proceso.

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001-31-05-001-2015-00331-00 \(vínculo con acceso a expediente digital\)](#)
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: JOSÉ AUGUSTO MERCADO GÓMEZ
DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
“ELECTRICARIBE” y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO “ACCIONAR”

Valledupar, 21 de junio de 2023

ASUNTO: se ordena notificar al Agente Liquidador de la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. “ELECTRICARIBE”

A U T O

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y de acuerdo con lo advertido en el literal F) del artículo Segundo de la Resolución N° 20211000011445 del 24 de marzo de 2021, que ordena la liquidación de la Electrificadora del Caribe S.A E.S.P., resulta necesario notificar personalmente, del presente tramite al liquidador, so pena de nulidad.

En consecuencia, se le ordena a la parte demandante que, realice las gestiones tenientes a lograr la notificación personal, en el presente tramite, del Agente Especial Liquidador de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: YMB.

